



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 221 – 2023-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DG/DEA

A : ING. JOSÉ LUIS CARITA QUISPE
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DIRESA PUNO

ASUNTO : AUTORIZACION PARA LA PUBLICACION DE INFORME EN EL SEACE

REF. : INFORME N° 266 -2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEA/AFL

FECHA : Puno, 10 de Octubre del 2023

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de disponer y autorizar la Publicación del INFORME N° 46-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEA/AFL/UA en la Plataforma SEACE de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y así mismo se proceda con las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se adjunta al presente el INFORME N° 266 -2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEA/AFL que contiene el INFORME N° 46-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEA/AFL/UA (5 Folios).

Atentamente,



[Handwritten Signature]

Lic. Adm. Gilberto Jaan Balderrago
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
 DIRESA - PUNO
 CLAD: 196



C.c. Archivo.

DIRESA - PUNO LOGÍSTICA

Pase a: *U. Adquisiciones*

Para: *Su Atención según disposición del Administrador*

DIA	MES	AÑO
10	10	23

DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



INFORME N° 266 -2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEA/AFL

PARA : Lic. Gilberto Jaen Baldarrago
Director Ejecutivo de Administración de la DIRESA Puno.

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION PARA LA PUBLICACION EN EL SEACE

REF. : INFORME N° 46-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEA/AFL/UA

FECHA : Puno, 10 de Octubre del 2023.

Por intermedio del presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la autorización para la Publicación del INFORME N° 46-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEA/AFL/UA en la Plataforma SEACE de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Se adjunta el INFORME N° 46-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEA/AFL/UA (04 Folios).

Atentamente,



Ing. José Luis Carita Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
DIRESA - PUNO
COLEGIATURA N° 0089

INFORME N.º 46-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEA/AFL/UA

PARA : Ing. José Luis Carita Quispe
Jefe de la Oficina de Logística de la DIRESA PUNO

DE : Lic. A. Belisario Mamani Sillo
Jefe de la Unidad de Adquisiciones DIRESA PUNO

ASUNTO : DESISTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA AS N°
004-2023/DIRESAPUNO-CS-1 Y PERDIDA DE BUENA PRO

FECHA : Puno, 10 de octubre del 2023.



Por intermedio del presente me dirijo a usted con la finalidad de informar sobre el desistimiento de la entrega del bien de la DJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023/DIRESAPUNO-CS-1 CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es Adquisición del "Modulo prefabricado de estructura metálica transportable" 6m x 6m, para 2 establecimientos de salud priorizados en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno Y perdida de buena pro, conforme al siguiente detalle:

I. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

II. ANTECEDENTES

- En fecha 14 de septiembre del 2023 se convoca el procedimiento de selección AS-SM-4-2023-DIRESAPUNO-CS-1 para la contratación de la Adquisición del "Modulo prefabricado de estructura metálica transportable" 6m x 6m, para 2 establecimientos de salud priorizados en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno.
- En fecha 25 de septiembre del 2023, se adjudica la buena del procedimiento de selección al postor **INDUSTRIAS ATIY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- con RUC N° 20490616765 por un monto de S/ 128,000.00.**
- En fecha 02 de octubre del 2023 se efectúa el consentimiento de la buena pro del mencionado proceso.
- A través de la CARTA N° 20-2023/ATYI, el postor adjudicatario de la buena pro presenta el desistimiento de la entrega del bien por motivo de escasez.

III. ANALISIS

3.1. El numeral 141.1. del Artículo 141 del Reglamento establece que dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.



Al respecto, cabe mencionar que el postor adjudicatario de la buena pro, tenía un plazo de ocho (8) días hábiles para presentar sus documentos para el perfeccionamiento del contrato, la buena pro fue consentida el 02 de octubre a través del SEACE.

3.2. Mediante CARTA N° 20-2023/ATIIY de fecha 06 de octubre del 2023, el postor adjudicatario de la buena pro (ganador) presenta el desistimiento a la a Adjudicación Simplificada N° 004-2023/DIRESAPUNO-CS-1 para la contratación de la Adquisición del "Modulo prefabricado de estructura metálica transportable" 6m x 6m, para 2 establecimientos de salud priorizados en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, indicando de la siguiente manera; "... debo informar el desistimiento de la entrega del bien por motivo de escasez del panel termo acústico dado que es un material fabricado fuera del país y con ciertos insumos escasos, al ser un producto importado no acompaña al plazo de ejecución de la entrega del bien, el cual generaría retrasos y penalidad como empresa contratista..."

Al respecto, el numeral 141.3. del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala "...cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro."

Asimismo, el literal a del numeral 50.1 del Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que el Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas "...", cuando incurran en las siguientes infracciones: a) Desistirse o retirar injustificadamente su oferta. En este caso, el postor adjudicatario de la buena pro **INDUSTRIAS ATIIY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** desiste injustificadamente al otorgamiento de la buena pro (entrega del bien) sin sustento alguno que acredite que hay desabastecimiento o escasez del panel termo acústico en el Perú, solo adjunta una carta.

3.3. El numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala taxativamente que "**... el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.**"

Que, según el acta de evaluación y calificación publicado en el SEACE en fecha 02 de octubre del 2023, el postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación es la empresa F CONSTRUCTORA FABIO'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUC FABIO'S E.I.R.L..

A fin de dar continuidad con la ejecución contractual de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023/DIRESAPUNO-CS-1 para la contratación de la Adquisición del "Modulo prefabricado de estructura metálica transportable" 6m x 6m, para 2 establecimientos de salud priorizados en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno,



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y en aplicación al numeral 141.3 se debe requerir al postor F CONSTRUCTORA FABIO'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUC FABIO'S E.I.R.L. para que presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

IV. CONCLUSIONES

4.1. El postor **INDUSTRIAS ATIY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** desistió injustificadamente al otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023/DIRESAPUNO-CS-1 para la contratación de la Adquisición del "Modulo prefabricado de estructura metálica transportable" 6m x 6m, para 2 establecimientos de salud priorizados en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, cometiendo la infracción que está tipificada en el literal a) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatorias.

4.2. En aplicación al numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe requerir al postor que ocupó el segundo lugar **F CONSTRUCTORA FABIO'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUC FABIO'S E.I.R.L.** para que presente los documentos para perfeccionar el contrato dentro de los plazos previstos en el numeral 141.1. del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

4.3. Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado para que imponga la sanción al postor **INDUSTRIAS ATIY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con **20490616765** por haber desistido injustificadamente al otorgamiento de la buena pro y a lo declarado en su oferta de conformidad al literal a) del numeral 50.1 del Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatorias.

4.4. Publicar en el SEACE el presente informe.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y las acciones que corresponden.



Lic. G.P. Belisario A. Mamani Sillo
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
DIRESA - PUNO

BAMS
c.c. Archivo.



Carta N° 20-2023/ATIIY

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cusco, 06 de octubre del 2023.

SEÑOR:
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/DIRESA PUNO -CS-1 "ADQUISICIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE ESTRUCTURA METALICA TRANSPORTABLE 6X6", PARA 2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO.

De mi consideración:

El que se suscribe, SOTO FELIX CARLOS ALBERTO, identificado con DNI N°44781998, representante legal de la empresa INDUSTRIAS ATIIY E.I.R.L. con RUC N° 20490616765, domiciliado en URB. SAN BORJA MZA. F LOTE. 3, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Habiendo sido adjudicado de la buena pro consentida, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/DIRESA PUNO -CS-1 "ADQUISICIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE ESTRUCTURA METALICA TRANSPORTABLE 6X6", PARA 2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO, debo informar el desistimiento de la entrega de bien por motivo de escasez del panel termo acústico dado que es un material fabricado fuera del país y con ciertos insumos escasos, al ser un producto importado no acompaña al plazo de ejecución de la entrega del bien, el cual generaría retrasos y penalidades como empresa contratista.

En el mercado nacional existe el panel termo acústico el cual es de baja calidad que no cumple con las características solicitadas por la entidad.

Por lo expuesto hago llegar el desistimiento a la "ADQUISICIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE ESTRUCTURA METALICA TRANSPORTABLE 6X6", PARA 2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO.

Sin otro particular, me suscribo de Usted no sin antes reiterarle nuestros sentimientos de estima personal.

DIRESA - PUNO LOGISTICA
Pase a: U. Adquisiciones
Para: su Atencion
DIA MES AÑO
06 / 10 / 23
DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGISTICA

Atentamente.

INDUSTRIAS "ATIIY" E.I.R.L.
RUC. 20490616765
CARLOS ALBERTO SOTO FELIX
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección Regional de Salud Puno
DIRECCIÓN DE LOGISTICA
06 OCT 2023
N° Folios: 01 Hora: 09:40 Firma: Bal
Control de Recepción

☎ 084-265964 Empresa

✉ Industrias.atiy@gmail.com

📍 Urb. San Borja, Mza. F
Lote 3 Wanchaq Cusco

☑ 984194515 - 984487081